NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 2 de noviembre de 2020, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| *Egg Products Inspection Regulations; Final Rule* (Norma Definitiva sobre el Reglamento de Inspección de Productos a Base de Huevo). |
| El Servicio de Bromatología (FSIS) modifica su Reglamento de Inspección de Productos a Base de Huevo para exigir a los fabricantes de estos productos que diseñen y pongan en práctica el Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP) y los Procedimientos Operativos Normalizados de Higiene (en inglés, *Sanitation SOPs*) y cumplan otros requisitos de higiene previstos en sus reglamentos para la carne de mamíferos y de aves de corral.Los establecimientos estadounidenses y los países extranjeros que quieran exportar productos a base de huevo a los Estados Unidos tienen hasta el 29 de octubre de 2021 para aplicar los Procedimientos Operativos Normalizados de Higiene y hasta el 31 de octubre de 2022 para aplicar el Sistema HACCP. Las demás prescripciones reglamentarias surtirán efecto el 28 de diciembre de 2020. Además, de conformidad con la Norma Definitiva, a partir del 30 de octubre de 2023, la supervisión regulatoria de los sucedáneos del huevo y los productos a base de huevo liofilizado se transferirá de la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos al FSIS.En el siguiente enlace se ofrece toda la información sobre la Norma Definitiva notificada:<https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-10-29/pdf/2020-20151.pdf> |
| **Este *addendum* se refiere a:** |
| [ ] la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones |
| [**X**] la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento |
| [ ] la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado |
| [ ] el retiro del reglamento propuesto |
| [ ] la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor |
| [ ] otro aspecto: |
| **Plazo para la presentación de observaciones: *(Si el* addendum *amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el* addendum *podrá variar.)*** |
| [ ] Sesenta días a partir de la fecha de distribución del *addendum* a la notificación y/o *(día/mes/año)*: |
| **Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [ ] Organismo nacional encargado de la notificación, [ ] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| **Texto(s) disponible(s) en: [ ] Organismo nacional encargado de la notificación, [ ] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-10-29/pdf/2020-20151.pdf>*United States SPS National Notification Authority* (Organismo de los Estados Unidos encargado de las notificaciones MSF), *USDA Foreign Agricultural Service* (Servicio Exterior de Agricultura, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos), *International Regulations and Standards Division* (IRSD) (División de Normas y Reglamentos Internacionales), Stop 1014, Washington D.C. 20250; teléfono: + (1) 202 720 1301; fax: + (1) 202 720 0433; correo electrónico: us.spsenquirypoint@fas.usda.gov. |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**